ACTA DE INICIO

ACEPTACION DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA No. MC-026 - 2026.

CONTRATANTE	**Alcaldía Distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha** **Nit.: 892115007-2**	
CONTRATISTA	**MB LTDA CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS** **NIT: 900201638-6** **ALEXANDER MANUEL GARCIA REDONDO** **C.C. 84.084.146 expedida en Riohacha**	
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS INCLUIDOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA"**	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato que se pretende será **HASTA EL 31 DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS,** lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que se suscriba, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.	
VALOR DEL CONTRATO	CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00)	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	RUBRO: 2.1.2.02.01.003 C. INVERSION:0 CPC:4299991 SECCION: 16 CONS/BPIN: 03 RUBRO: 2.1.2.02.02.008 C. INVERSION:0 CPC:8715699 SECCION: 16 CONS/BPIN: 06	Fuente: 1.2.1.0.00 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación Descripccion del rubro: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA – ADMINSITRACION CENTRAL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS
	CDP No. 438 del DIEZ DE JULIO DE 2026.	Registro Presupuestal No. 2735 del 10 de septiembre de 2026.
SUPERVISOR	SECRETARIO GENERAL Y GESTION ADMINISTRATIVA	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	10 de Septiembre de 2026	
FECHA DE INICIACIÓN	11 de Septiembre de 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de DICIEMBRE de 2026	

El día ONCE (11) del mes de Septiembre de 2026 en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron el Doctor **JULIO SEGUNDO MAYA MARQUEZ,** en su condición de Secretario General y Gestión Administrativa, designado para ejercer la supervisión del **ACEPTACION DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA No. MC-026 – 2026,** que nos ocupa y por ende facultado para intervenir en el presente procedimiento, quien actuara en representación del Distrito de Riohacha, por una parte, y por la otra **ALEXANDER MANUEL GARCIA REDONDO** identificada con cédula de ciudadanía**: 84.084.146 expedida en Riohacha**, en calidad de Representante Legal de **MB LTDA CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS** identificado con el Nit: **900201638-6;** con el fin de dar inicio al **ACEPTACION DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA No. MC-026 – 2026** celebrado entre las partes.

Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato referenciado, el supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

- Que la supervisión del contrato fue designada a la Secretaría General y Gestión Administrativa, de acuerdo a la cláusula decima de la **ACEPTACION DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA No. MC-026 – 2026**.

- Que de acuerdo a la Cláusula novena – Garantías: fueron aprobadas el día cuatro (11) de Septiembre de de esta vigencia, la Póliza expedida por la aseguradora

SEGUROS DEL ESTADO SA, a favor del Distrito de Riohacha, para garantizar el cumplimiento del contrato, relacionamos a continuación las Garantías aprobadas:

GARANTIAS	POLIZA No.	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	46-44-101015080	$ 10.000.000,00	10	09	2026	30	04	2027
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	46-44-101015080	$ 40.000.000,00	10	09	2026	30	04	2027
PRESTACIONES SOCIALES	46-44-101015080	$ 5.000.000,00	10	09	2026	31	12	2029
CALIDAD DEL SERVICIO	46-44-101015080	$ 10.000.000,00	10	09	2026	30	04	2027

- Que en el desarrollo del contrato es indispensable cumplir Con las obligaciones pactadas en **ACEPTACION DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA No. MC-026 – 2026** por parte del contratante y contratista.

- Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencia que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleve el contrato de compraventa.

Que en cumplimiento a la cláusula sexta **FORMA DE PAGO**: **PAGOS PARCIALES**, previo cumplimiento del objeto contratado para lo cual es necesario que se presente: recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato que dé cuenta de la ejecución del mismo y los anexos del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de la Seguridad Social Integral y Parafiscales y con la amortización del anticipo en las cuantías y porcentajes que se requiera

Para efectuar el pago, la Entidad requerirá la presentación de Factura Electrónica.

NOTA 1: En caso de que la Propuesta no incluya IVA esta deberá ser Asumida por el Contratista de acuerdo con las Normas Tributarias.

NOTA 2: Los Impuestos que surjan de la Ejecución del Contrato serán asumidos por el Contratista.

NOTA 3: El Oferente deberá considerar en su Oferta todos los Costos correspondientes a Impuestos, Tasas, Contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la Suscripción, Legalización, Ejecución y Liquidación del Contrato. Adicionalmente tendrá en cuenta, los Costos de la Póliza de Garantía del presente Proceso.

POR PARTE DEL DISTRITO: El informe de supervisión suscrito por el Secretario General y Gestión Administrativa Distrital

PACTO DE ANTICIPO:

El Distrito entregará al contratista un anticipo del 40% del valor del contrato, una vez sea perfeccionado el mismo y cumplidos los requisitos necesarios para iniciar su ejecucion.

JUSTIFICACION DEL ANTICIPO: El anticipo se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que el contratista debe incurrir para la ejecución del objeto contractual.

Pese a lo anterior, el CONTRATISTA deberá presentar, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del DISTRITO y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el Supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista.

La entrega del anticipo está sustentada en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute los trabajos de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior.

Para que proceda el pago de Anticipo, se hace necesario acreditar los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento, y estas se hayan aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se presente la certificación de la constitución de una cuenta de ahorros especial por parte de EL CONTRATISTA para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo.

Nota: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución de este, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato.

MANEJO DEL ANTICIPO: El anticipo se manejará así: a) Una vez el Supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá aperturar una cuenta de ahorros especial a nombre del Contrato que se suscriba, asegurando que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) El Distrito girará el valor del anticipo a la Cuenta de ahorros Especial que el CONTRATISTA haya aperturado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha, en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el Supervisor hayan aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones de hasta el cuarenta por ciento (40%) sobre los valores que se giren el CONTRATISTA, según el porcentaje en que se halla pactado el anticipo, hasta la amortización total del anticipo otorgado. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. e) El contratista deberá presentar junto con su cuenta de cobro un informe al supervisor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas acompañados con los documentos soporte respectivos. f) La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los once (11) días del mes de Septiembre de 2026.

JULIO SEGUNDO MAYA MARQUEZ Secretario General y Gestión Administrativa	**ALEXANDER MANUEL GARCIA REDONDO** Representante legal MB LTDA CONSTRUCCIONES Y MATENIMIENTOS.